



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALEJANDRO MORA PUMA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: .....@/..... Fecha: 22 MAR 2024

# Resolución Gerencial General Regional N°072- 2024-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 22 MAR. 2024

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

La Resolución Gerencial General Regional N° 003-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 04 de enero de 2024, de la Gerencia General Regional; el Memorando N° 000343-2024-GRC/GGR de fecha 21 de marzo de 2024, de la Gerencia General Regional; el Informe N° 000562-2024-GRC/ORH de fecha 22 de marzo de 2024, de la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40° de la Constitución Política del Perú, señala: "La ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza. Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente";

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; establece que, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir el desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establece los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; el cual establece en el artículo 2° lo siguiente: "2.1. Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción. 2.2. Los/as funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción, tienen la obligación de presentar, previo a su designación o en el marco de la adecuación al presente Reglamento, la información que acredite el cumplimiento de los requisitos para el acceso a dichos cargos o puestos";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 003-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 04 de enero de 2024, se resuelve: "(...) ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al LUIS ALBERTO CASTILLO PAZ, en el cargo de Director Regional de la Dirección Regional de Educación del Callao del Gobierno Regional del Callao. (...)";

Que, a través del Memorando N° 000343-2024-GRC/GGR de fecha 21 de marzo de 2024, la Gerencia General Regional informa a la Oficina de Recursos Humanos que de acuerdo a sus facultades propone a la señora GIOVANNA ESTRADA CLAUDIO, en el cargo de Directora Regional



072

CARLOS ALEJANDRO MORA PUMA  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg.: ..... Fecha: 22 MAR 2024

de la Dirección Regional de Educación del Callao del Gobierno Regional del Callao, por lo que, solicita su evaluación;

Que, la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe N° 000562-2024-GRC/ORH de fecha 22 de marzo de 2024, informa a la Gerencia de Asesoría Jurídica que realizó la verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública de la señora GIOVANNA ESTRADA CLAUDIO, para el cargo de Directora Regional de la Dirección Regional de Educación del Callao del Gobierno Regional del Callao, en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento, donde concluye: "3.1. (...) Giovanna Estrada Claudio CUMPLE con los requisitos establecidos en el marco de la Ley N° 31419 y el Manual de Clasificador de Cargos, y "NO SE ENCuentra" impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública por lo que resulta procedente la designación de la servidora. 3.2 En ese sentido se recomienda, luego de la emisión del presente informe por parte de la Oficina de Recursos Humanos, continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de designación de la profesional propuesta, en el cargo de Director Regional de Educación de la Dirección Regional de Educación del Callao. 3.3. Asimismo, señalar que se debe dar por concluida la designación que el profesional lleva a la fecha en la Dirección Regional de Educación del Callao mediante Resolución Gerencial General Regional N° 003-2024-Gobierno Regional del CallaoGGR, de fecha 04 de enero de 2024.";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000206, de fecha 14 de julio de 2023, se delega en el Gerente General Regional del Gobierno Regional del Callao, en el ámbito de sus competencias y conforme a la normativa vigente, las siguientes facultades y atribuciones: "1. Designar y cesar a los servidores de confianza y directivos de libre designación y remoción del Gobierno Regional del Callao y de los órganos desconcentrados y unidades ejecutoras adscritos al Gobierno Regional del Callao, lo cual incluye a los órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Salud, salvo en los casos que por norma expresa se encuentran exceptuados";

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000206, de fecha 14 de julio de 2023, y contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Recursos Humanos;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha, la designación del señor **LUIS ALBERTO CASTILLO PAZ**, en el cargo de **Director Regional de la Dirección Regional de Educación del Callao** del Gobierno Regional del Callao, efectuada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 003-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 04 de enero de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha, a la señora **GIOVANNA ESTRADA CLAUDIO** en el cargo de **Directora Regional de la Dirección Regional de Educación del Callao** del Gobierno Regional del Callao.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución a las partes interesadas y a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Abog. JOSE CARLOS FERNANDEZ GAMARRA  
 GERENTE GENERAL REGIONAL (e)